

la Carcel de aquella Ciudad segun los informes adquiridos y estiman-
dole bien la Corporacion acordo expedir convocatoria para proceder a
lo que correspondiere.

En seguida acordo la Corporacion nombrar a D. Albarran Supervi-
sante uno-comisionado para conducir a la Capital a la comision
los mores apelarados para el dia diez y seis del corriente, provoyendo-
lo de los documentos y fondos necesarios, por reunir las mejores
condiciones al efecto.

En continuacion se manifesto por el Sr. Presidente que a pesar
de haber remitido al Sr. Intendente de Hacienda de la provincia con
fecha tres de abril ultimo la propuesta interna para el nombra-
miento de peritos y suplentes de la contribucion territorial, que no
existen, y de haberlo recordado en atenta comunicacion del diez
y siete del actual, aun no se han recibido los nombramientos, por
lo cual no ha podido constituirse la Junta ni dar principio
a la formacion de los afuendos al amillaramiento, que segun
el Reglamento del Ramo deben verificarse en el presente mes. toma-
do en consideracion por la Corporacion acordo que en evitacion de
mas dilaciones y para cumplir con lo prevenido se anuncia al pu-
blico por edicto para que en el termino de treinta dias se presenten
relaciones juradas documentadas, dando principio a las operacio-
nes los nombrados por este Ayuntamiento, entera se recibe el de la admi-
nistracion.

Despues se dio lectura por mi el Secretario, de mandato del Sr. Al-
calde de los informes emitidos por las Comisiones de policia urbana
y obras y alumbrado publico, por virtud de acuerdo de este Ayunt.
de fecha cinco del corriente en el escrito que presento D. Gregorio Garcia
Alfaro vecino de Sanjar como apoderado de la Sra. D.^a Pasilia An-
gulo, viuda de Obandarena en que solicita permiso para instala-
cion de birras acuos en las vias publicas y terrenos comunales de
esta Ciudad, para servir fluída a los particulares y al Ayunt.^o si lo
necesita: entera la Corporacion discutio el particular y por unani-
midad acordo estar conformes en un todo con los referidos informes
puesto que no se señala en aquella solicitud las vias en que se pretien-
de verificar la instalacion, en los terrenos comunales con designacion.

de sitios que se intentan ocupar con la misma, lo cual hace imposi-
ble determinar con acierto sobre la petición, á mas de que la municipali-
dad tiene establecidos acuerdos anteriores referentes á esta misma ma-
teria, cuya virtualidad no puede infringirse con el desconocimiento
del alcorno de la solicitud, y en su virtud que se notifique al Sr. Decano
el mismo semejante imposibilidad por oficio duplicado y por conducto
del Sr. Alcalde de un pueblo para que puntualmente sus peticiones en la forma
que corresponde.

En segunda expuso el Sr. Alcalde haber recibido del Sr. Gobernador
Civil de la provincia una comunicacion para que se presentase
en aquel Gobierno á firmar el Alborn actual para ofrecerlo á
D. Alfonso y á la futura Reina como mensaje autorizado por
todos los Alcaldes de España y que lo ha de verificar el día
catorce del corriente á las diez de la mañana; la Corporacion
le vió con gusto y acordó conculcar licencia para el viaje
quedando encargado de la Alcaldia el primer Benigno de
Julio Rodondo Medina; acordando tambien que se libere
por el Sr. Alcalde con cargo al capitulo de imprevistos diez y seis
reales para remitir al Sr. Alcalde de Madrid diez y seis
para los gastos de confeccion de dicho Alborn y los que oca-
sionen el giro y correo.

A continuacion se dio cuenta de los presentados por el Alborn mu-
nicipal de los derechos de consumo D. Pedro Alava Vidal, de las
cantidades cobradas y pagadas por consumos y arbitrios en cada
uno de los meses de Marzo y Abril últimos, así como los gastos
de los empleados y otros, y examinadas por la Corporacion y
estimandola bien, las aprobó, así como los gastos de empleados
y demás hechos y satisfechos por la misma, de los fondos recau-
dados, y que se devuelva al presentante tres ejemplares de cada uno
de las mismas con nota de esta aprobacion.

Dióse cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia inserta en el Boletín Oficial del día diez del corriente, re-
ferente á la formacion de presupuestos refundidos y enterada la
Corporacion acordó que en atencion á que oportunamente se verifi-
caren las liquidaciones á los presupuestos de los años 1904 y



1908, cuyas cuentas municipales se remitieron al Sr. Gobernador, por-
cederse por el Sr. Alcalde a formar con arreglo a dichas liquidaciones las
relaciones correspondientes de las cantidades que resulten pendientes
de pago y de cobro y el presupuesto refundido y con la demás documen-
tacion que se ordene, remitiran con su copia competente a expresada
Superior Autoridad.

A continuacion acordaron los siguientes pagos = Con cargo al capit.
3.º art. 2.º del presupuesto cuatrocientos veinte y nueve pesetas quin-
tinos por alumbrado publico electrico ano actual a D. Angel Bolanda
Abadina = Con cargo al capit.º 9 art. 13 mil. doscientos treinta y cinco
pesetas a D. Juan.º Picado Picado Abad de la concepcion por
reconos y haberes de dicho establecimiento en el mes de Abril ultimo
por cuenta de contingente provincial de que entregara carta de
pago cuando la adquiriera de la D. Putacion = Con cargo al capitulo
11 art. unico ochenta y una peseta dos centimos a D. Valeriano Ca-
zas por servicios prestados al municipio y documentos remitidos a
D. formalizar las tres certificaciones de la Subintendencia militar de
Andalucia de los ingresos hechos en la Intervencion de Abad de de
noventa y tres pesetas cincuenta y dos centimos por recibo de se-
corros a utiles condicionales de los años 1899-1900, 1900 y 1901 por
cuenta de suministros hechos por este municipio = Con cargo al capit.
11 art. y nueve pesetas cincuenta centimos a Francis Salmeron por
pago de varias conducciones de papeles de convencion de causas de la
Furgado a la Audiencia provincial y de documentos de sumarios a
las oficinas publicas provinciales.

No habiendose otro asunto de que tratar terminaron la sesion
que firmaron los tres concurrentes de que certifico =

Teleforo Sanchez

Julio Pedredo

Francisco Berote

José Oreiro

Antonio Garcia

Francisco Merino

Comite Exponcion

Antonio Goyals

Jose Verde

Francisco...

Antonio...

Pres. Concurrerentes
 D. Arturo Navarro
 « Antonio Villalobos
 « Fran. Salmeron

En la Ciudad de Beja a diez y nueve de Mayo de mil novecien-
 tos seis, el Sr. D. Arturo Navarro Rodriguez ~~Alcalde~~ Beniente Al-
 calde por imposibilidad de los Alcaldes y primeros Concejales, se
 constituyó en estas Casas Capitulares a fin de celebrar la sesion
 ordinaria de este día; y no concurriendo suficiente numero
 de Concejales para tomar acuerdos, a pesar de transcurrir
 algun tiempo, puesto que no han asistido mas que los Sres.
 D. Antonio Villalobos Navarro y D. Fran. Salmeron Lues-
 (mayor), el expresado Sr. Beniente Alcalde dispuso ha-
 cerlo constar por esta diligencia que firma de que certifico.

El Beniente Alcalde

El Secretario

Arturo Navarro

Pablo Campes

Pres. Concurrerentes
 D. Feliciano Gourela
 « Julio Pedroux
 « Gabriel Verdes
 « Arturo Navarro
 « Jose Vicens
 « Emilio Lujano
 « Lopez Verdes
 « Ricardo Jimenez
 « Juan Guay
 « Esteban Gourela

En la Ciudad de Beja a veinte y seis de Mayo de mil nove-
 cientos seis, presididos por el Sr. Alcalde D. Feliciano Gourela Gourela
 se reunieron a las diez de la mañana en el salon de sesiones de
 estas Casas Capitulares los demas Sres. del Ayuntamiento en su mayor nu-
 mero y cuyos nombres al margen se expresan, a fin de celebrar la ordi-
 naria de este día.

Abierta la sesion se leyó y aprobó la anterior.

Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron se cumpla por el Sr. Presidente.

En seguida acordaron los siguientes pagos = A Gracian Salmeron
 cinco pesetas por socorros a diez pobres transcurtos segun cuenta y ren-
 dor, capt. 5.º art. 2.º = Con cargo al capt. 11 de imprentas noventa y siete pes-
 tas a D. Gracian Salmeron para su renuncia al oficio de este Ayuntamiento
 en la Capital para el reintegro de las cuentas de fondos municipales
 de los años 1904 y 1905 en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil de
 la provincia de fecha veinte y dos del actual = A D. Nicolas Medina
 cincuenta pesetas veinte y un centimos por la construccion de un
 damaje y pintura de la muestra del reloj publico de la torre =
 A Laureano Oliver una peseta cincuenta y dos centimos por tocar



el tambor en un berrato del Ayuntamiento sobre mudadas de calibredel publico = el Sr. Fernando Cepeda catara pesetas por conducir en un carro desde la Capital piezas del reloj publico de esta Ciudad = Tambien estan a cargo tambien el pago de veinte y una pesetas hecho a D. Estanislao Luján como comisionado para la conduccion de mozas apalancadas a la Capital segun el acuerdo anterior = el Sr. Pedro Lara con cargo al capit. 11 nueve pesetas ochenta centimos por efectos para el Ayuntamiento segun cuenta y recibida con cargo al capit. 6.º art. 3.º trescientas veinte y seis pesetas ochenta y un centimos a D. Lucas Salazar por los gastos de la limpieza de las aceras y puentes de las calles de esta Ciudad como encargada por la Corporacion = Con cargo al capit. 7.º art. 3.º el Furgado de Intendencia con el depositario de la Parcela del partido de occidente sesenta y seis pesetas veinte centimos por la comente mensualidad del contingente de este Ayuntamiento =

de habiéndose otro asunto de que tratar terminaron la sesion que firmaron los tres concurrentes, de que certifico =

<i>Belisario Gonzalez</i>	<i>Julio Piedra</i>
<i>Gabriel Verdes</i>	<i>José Cuervo</i>
<i>Antonio Navarro</i>	<i>Manuel Jimenez</i>
<i>Comité Legítimo</i>	<i>Francisco Suarez Romero</i>
<i>Eulogio Gonzalez</i>	<i>Pablo Campes</i>

- Tres concurrentes
- D. Belisario Gonzalez
 - Gabriel Verdes
 - Antonio Navarro
 - José Cuervo
 - Manuel Jimenez
 - Francisco Suarez Romero
 - Pablo Campes

En la Ciudad de Bogota a dos de Junio de mil novecientos seis, presididos por el Sr. Alcalde D. Belisario Gonzalez Souza se reunieron a las doce de la mañana en el salon de sesiones de estas Casas Capitulares los demas tres del Ayuntamiento en su sala por numero y cuyos nombres al margen se expresan a fin de celebrar la ordinaria de este dia

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó y aprobó lo anterior = Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron su

3. Juan Luis,
"Ricardo Yrujo,
"Lopez Verde,
"Biología Journal
C
Construcción Cementerio nuevo

complimiento.

Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha treinta de Mayo último transcribiendo en acuerdo de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad de fecha diez y seis de dicho mes, referente a la construcción de un nuevo Cementerio en esta Ciudad, en el que se reclaman documentos para poder emitir informe, y enterada la Corporación examinó los antecedentes de la Secretaría y remitiendo, que el primer documento que se reclama o sea certificación del acuerdo del Ajunt.^o para la construcción de dicho Cementerio con Audiencia de la Junta municipal de Sanidad y del Cura Párroco, se remitió al Sr. Gobernador entre otras certificaciones con oficio de veinte y seis de Mayo último y en virtud de otra orden del Sr. Gobernador de fecha veinte y cinco del mismo mes, en cuya virtud creen innecesario repetirlo. Fue los segundos y tercero que se reclaman o sea el informe de dos Médicos sobre las condiciones higiénicas y la certificación de defunciones en el último decenio, se remitió con al Sr. Gobernador con atento oficio fecha treinta de Mayo último, acompañando además un oficio del Sr. Cura Párroco informando sobre la necesidad de la construcción del Cementerio y la imposibilidad en que se haya la Fabrica de su parroquia para atender a los gastos de la obra, por la cual estiman también innecesario la reproducción de estos documentos.

Respecto del cuarto documento o sea el informe razonado de esta Corporación, con vista de los antecedentes acuerdan informar: Que en atención al número de defunciones ocurridas en el año común de un decenio que ascienden a doscientas treinta y dos las personas mayores y ciento quince las menores, y que considerando dos de estas por cada una de las primeras, forman un total de doscientos noventa; habida consideración a que los cadáveres de los menores no exigen tanto terreno para sepultura: teniendo presente también el espacio que ha de mediar entre fosa y fosa y sus respectivas calles, mas el portico, sepulturas particulares, nichos, capilla y demás



dependencias, así como los casos extraordinarios de epidemias y en pequeños departamentos para dar sepultura a los no católicos, según lo dispuesto en la Real Orden de 28 de Febrero de 1872, recien suficiente el terreno que en el punto denominado viñas de Antonio Vellegas, paraje Asperilla de Masudique camino de las Abomillas de este término adquirió al efecto este Ayuntamiento y que estiman que puede utilizarse por mas de quinientos años el nuevo Cementerio sin remover los restos mortales; así como que dista el referido terreno para el mismo dos kilómetros de la última casa de la población. Así lo acuerdan y disponen re remita certificación al Sr. Gobernador en cumplimiento de aquella orden.

De conformidad con el art. 158 de la ley municipal a continuación acordó la distribución de fondos del presente mes con arreglo a la diversa parte de las consignaciones del presupuesto vigente de finiendo que por el ordenador se libren según los fondos lo permitan.

También acordaron los siguientes pagos = Con cargo al capt. 1.º art. 2.º ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos a Braçian Salmeron por el material conducido a la Secretaría en el mes de Mayo último = El mismo con cargo al art. 4.º veinte pesetas cincuenta centimos por el aseo y limpieza de las casas capitales en el mes de Mayo último = Con cargo al capt. 5.º art. 2.º cinco cincuenta y seis pesetas cincuenta y seis centimos a D. Anacleto Sepinosa por las medicinas facilitadas a enfermos pobres de la población en el mes de Mayo = A los Alexandrina Sangre treinta pesetas por socorro para las niñas huérfanas de las hermanas doctores = A Fr. Fernando diez pesetas por conducir a la casa cuna de la capital el expósito Felipe Weri = Capt. 9.º art. 14 a D. Dolores Barra por alquiler de la casa correos del mes de Mayo sesenta y dos pesetas = A D. Gregorio Redondo diez por alquiler de la casa cuartel de la Guardia Civil del mes de Mayo último ciento doce pesetas cincuenta centimos = Al mismo por la mensualidad de Mayo de los atrasos de alquiler de la casa cuartel de la Guardia Civil del año 1905, ochenta y una pesetas sesenta y dos centimos = Con cargo al capt. 11 de imprevistos cien-

do veinte y dos pesetas a los escribientes temporeros Sabiel Sor-
rales y Enrique Rodriguez por sus haberes de Mayo ultimos re-
gim nomina = A Tomas Salmeron Parroncuero veinte pese-
tas cincuenta centimos por lactancia del mes de Mayo de sus
hijos gemelos Juan y Isabel = A Ant. Montecinos Capul treinta
y siete pesetas cincuenta centimos por raciones de paja y cebada
del mes de Mayo para el caballo del Comente de la gran aida
al D. Leopoldo el Mariscal Salmeron cincuenta y tres pesetas treinta cen-
timos por trabajos prestados al Ajunt. en el expediente del Comente
rio = A Faustino Vellegas y Juan Lopez catorce pesetas por obras
en el reloj de la torre = Con cargo al capul. 3.º art. 3.º a Federico Pi-
emont Abalonado veinte y nueve pesetas veinte y cinco centimos
por aceite para los faroles de mano de las Serenas en los meses
de Abril y Mayo ultimos = A Jose Coetes hace con cargo al art. 3.º
veinte y una peseta cincuenta centimos por limpieza y arreglo
del parque publico en los dias diez al veinte y cinco de Mayo al
timo = art. 2.º a D. Angel Melondo Medicina por alumbrado publico
electrico de la poblacion reloj y demas correspondiente a Mayo ultima
cuatrocientas noventa pesetas, veinte centimos = Capul. 9.º art. 13.º a D.
Fran. Ricardo Quenda mil cinco pesos sesenta y seis cent.
por sueldo y haberes del Establecimiento correccional por cuenta de con-
tingente provincial que se le ha satisfecho diariamente y que accedi-
tera con la carta de pago luego que se le entregue la Diputacion pro-
vincial = Capul. 11.º art. unico a Jose Reyes diez pesetas cincuenta centimos
por la par unos agujeros en la pared del Comenteo =

A continuacion se dio cuenta de una orden fecha diez y ocho de Mayo
ultima recibida del Sr. Gobernador Civil de la provincia con hojas esta-
disticas tamaño pequeno y tamaño grande para que en el termino
de treinta dias se proceda a la formacion del censo de todo el ganado
caballar y mular existente en el termino municipal: enterada la Cor-
poracion discutio el particular acordando por unanimidad su puntual
cumplimiento y en su virtud que sin levantar mano se proceda por
los dependientes de esta Corporacion a la distribucion de las cédulas peque-
ñas para los contribuyentes y llenarlas de el que lo exija, y despues que
verifiquen la recoleccion de los mismos y lo den a su estado =



Presentadas a la deliberacion y resolucion de esta Corporacion las cuentas de fondos municipales relativas al presupuesto de mil novecientos tres que han sido autorizadas por el Sr. Regidor Sindico, las tomo en consideracion y por unanimidad y en votacion ordinaria, acordó que paven a informe de la Comision de Hacienda de este municipio

no habiendo otro asunto de que tratar terminaron la sesion firmando los absc concurrentes, de que certifico =

Belisario Gonzalez
Antonio Navarro
Enrique Espinosa
Julio Manrubia
Antonio Gonzalez
Jose Guiso
Romero
Jose Verde
Pablo Lampert

- « *Belisario Gonzalez*
- « *Antonio Navarro*
- « *Enrique Espinosa*
- « *Julio Manrubia*
- « *Antonio Gonzalez*
- « *Jose Guiso*
- « *Romero*
- « *Jose Verde*
- « *Antonio Manrubia*
- « *Belisario Gonzalez*

En la Ciudad de Daza a nueve de Junio de mil novecientos tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Belisario Gonzalez Romero, se reunió con a las diez de la mañana en el salon de sesiones de estas cosas capitulares los demas Sr. del ayuntamiento en su mayor numero y cuyos nombres al margen se expresan, a fin de celebrar la sesion de este dia

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó y aprobó la anterior

Dada cuenta de la correspondencia oficial acordaron se cumpla por el Sr. Presidente la referente a esta municipalidad

En seguida el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos tres, para lo cual se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitida la Comision de Hacienda, previa la orden del Sr. Presidente, yo el Secretario lei con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fui su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusion

Los Sres. concurrentes manifestaron no tener que hacer objecion alguna al referido dictamen.

No habiendole ocurrido conyugal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expuso que, suficientemente descubierto el asunto, se procedia a votar el dictamen, y hecho asi en votacion nominal, resulto aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo, que, aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, quedaban tambien aprobadas las cuentas de su racion en la forma en el propuesta y fijando su importe en la forma siguiente.

Cargo cuarenta y ocho mil seiscientos quince pesetas sesenta y centimos. 48.615'60

Data cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesetas seis centimos. 48.569'06

Existencias para el ejercicio de mil novecientos cuatro cuarenta y seis pesetas cincuenta y cuatro centimos. 46'54

Y por lo tanto debian pasarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de la Ley, exponiendose antes al publico por quince dias en la Secretaria de esta Corporacion, acompañados de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado, y asi se resolvió por unanimidad.

A continuacion se dio cuenta de las presentadas por el Actmord municipal de los oliveros de comuneros D. Pedro Alava Vidal, de los cantidades cobradas y pagadas por consumos y arbitrios en cada uno de los meses de Mayo ultimo, asi como los gastos de los empleados y Actmord y examinados por la Corporacion y estimandolos bien, los aprobó, asi como los gastos de empleados y demas hechos y ratificados por la misma, de los fondos recaudados, y que se devuelve al presentante un ejemplar de cada una de las mismas con nota de su aprobacion.

Despues manifestó la Presidencia que en los libros de constabilidad municipal del presente año que obran en Secretaria, al proceder a los asientos de los mandamientos de pago procedentes del anterior ejercicio, se ha cometido un error de copia tanto en estos como en los de ingresos que se han figurado en el encasillado, correspondiente a los capitulos de Resultas, operaciones taxativamente



prohibidas en el art. 4.º de la Real Orden de 18 de Abril de 1905, habiendo debido hacerse en sus respectivos capitulos, lo que ponía en conocimiento de los Dtos Concejales para que acordasen en consecuencia en virtud de sus responsabilidades. Se tomó en cuenta y dadas las explicaciones oportunas, con vista del presupuesto referenciado vigente, fue discutido el particular y teniendo en cuenta que en dicho presupuesto no figuran en Rubricas las obligaciones pendientes de cobro y pago del ejercicio anterior por unanimidad acordó la liquidacion que los referidos acreedores se queren en los capitulos que se consignan en el presupuesto citado y como resultante inmediato se reforman por consecuencia los libros de ingresos y gastos dando de baja en sus libros las cantidades que por esos en ellos figuran, adicionandolas a las consignaciones referidas previa vista en los libros de referencia.

En seguida acordaron los siguientes pagos = Con cargo al art. 5.º del capt. 1.º sin punto a Manuel Merino Gonzalez por merced de dos sellos de regilla para la casa Ajunt. = Art. 4.º capt. 5.º cinco pesetas cincuenta centimos a Gracian Salmeron por socorro y conclusion de pobres transeuntes = Con cargo al capt. 11 una peseta cincuenta centimos a Juan Casan Olivera por tocar el tambor en un bando del Ajunt. = A D. Francisco Martin de acentos treinta y nueve pesetas treinta y seis centimos o sean de liquidacion deducido el descuento de acentos veinte y cinco pesetas = Con cargo al art. 8.º del capt. 1.º veinte y cuatro pesetas a D. Jose Antiguera Navarro por hechuras de seis trajes y fajas de gorras para los municipales = Con cargo al capt. 11 veinte y tres pesetas a D. Juan Padilla Nobles por hechas y hechas hechas en el reloj de la torre = A D. Juan Boner Martin veinte y siete pesetas veinte y cinco centimos por un bando y trabajos hechas en el reloj de la torre y otros efectos de mudanza que exprese la cuenta presentada.

No habiendo otra cosa de que tratar terminaron la sesion firmando los Dtos Concejales, de que certifico =

Belaspo Lopez
Alm. Ferrer
Eulogio Gayalen

Antonio Hernandez
Francisco Ferrer
Francisco Ferrer

Marcos Jimenez
Jose Verde Jose Enciso
Julio Maunubia Pablo Campos
Torre

Senores concurrentes
D. Belisario Gonzalez
Julio Redondo
Arturo Savares
Jose Luis
Emilio Sepinca
Julio Maunubia
Manuel Lucas
Manuel Gutierrez Ruiz
Jose Verde
Arturo Maunubia
Ricardo Gimenez
Eulogio Gonzalez
Ant. Villalobos
Franc. Sabunera

En la Ciudad de Baya a diez y seis de Junio de mil novecientos ceros,
previados por el Sr. Alcalde D. Belisario Gonzalez Gonzalez y reunidos
con a las doce de la mañana en el salon de sesiones de estas casas capi-
tulares los demas Sres. Del Ayuntamiento en su mayor numero y cuyos nom-
bres al margen se expresan, a fin de celebrar la ordinaria de este dia -
Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó y aprobó la anterior -
Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron se cumpla por
el Sr. Alcalde -

En seguida se manifestó por el Sr. Presidente que el dia ocho del
actual falleció el Practicante auxiliar de Cirujia de la Beneficencia
D. Jose Lopez Gonzalez y en su virtud la Corporacion acordó supri-
mir por ahora dicha plaza y que se abonen a la ciudad de aquel el
haber correspondiente a los dias del presente mes hasta el del falleci-
miento -

A continuacion y de mandato del Sr. Alcalde se dió lectura por
mi el Secretario de una circular del Sr. Presidente de la Excmo. Di-
putacion Provincial, referente a la construccion de caminos vecinales de
esta jurisdiccion municipal, y enterada con satisfaccion la Corporacion,
por disposicion de la misma se leyó el acuerdo del dia veinte y cuatro
de Septiembre de 1903, y de conformidad con el mismo acordaron por
unanimidad que se incluyan en la red general de caminos veci-
nales de esta provincia y en los de inmediata construccion, los siguien-
tes de este termino municipal -

Uno el del centro de produccion de minerales enclavados en la zona
de Sador a esta Ciudad de la que dista unos diez kilometros y cuya re-
conocida necesidad y utilidad para el transporte, es de todos conocida -

Otro a unir la carretera municipal que termina hoy en el centro fabril
y agrícola de las fuentes de Abarrella, siguiendo la ladera izquierda
de Rio Grande en que se encuentran enclavados muchos e importantes
centros de la poblacion como son dicho Abarrella los Penderos, los
Perez, Hueruel, Salobra y otros hasta enlazar con la carretera del
Estado de Hijaar a Adra, cuya extension sea de siete kilometros y